

Viernes, 24 de julio de 2020

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

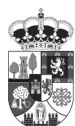
#### Ayuntamiento de Alcuéscar

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación Relación Puestos de Trabajo.

Habiendo quedado definitivamente aprobado el expediente de modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Alcuéscar, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 29 de Mayo de 2020, por el transcurso de un período de exposición al público de quince días hábiles, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 118, de fecha 22 de Junio de 2020, sin que se hubiesen presentado reclamaciones al mismo; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril se hace pública la mencionada modificación de la relación de puestos de trabajo:

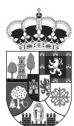
Creación del puesto de trabajo de:

SERVICIO AL QUE PERTENECE	OBRAS
Denominación del puesto	ENCARGADO/A DE OBRAS
Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto	1
Naturaleza jurídica	PERSONAL LABORAL
Retribuciones complementarias	Segun Convenio de la Construcción de la Provincia de Cáceres
Grupo de clasificación profesional/Grupo profesional	Segun Convenio de la Construcción de la Provincia de Cáceres



Viernes, 24 de julio de 2020

Forma de provisión	CONCURSO-OPOSICIÓN
Funciones a desarrollar	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Será el/la responsable directo/a del personal tanto fijo como eventual y subcontratado adscrito a los trabajos de servicios múltiples, limpieza, obras de todo tipo colaboraciones con el INEM, Empleo social protegido, reinserción, etc.</li><li>2. Organizará, distribuirá y controlará todos los trabajos y tareas entre todos los trabajadores a su cargo y el rendimiento de los mismos.</li><li>3. Coordinará los diferentes equipos de trabajo que se puedan formar, para una mejor gestión y eficacia del servicio.</li><li>4. Priorizará, de acuerdo con el Alcalde y/o con el Concejal Delegado de Obras, o aquel otro que asuma esta área, el orden de los trabajos a realizar.</li><li>5. Valorar, seleccionar y emitir informes sobre el personal eventual proveniente de los Convenios de Colaboración con el I.N.E.M.</li><li>6. Vigilará y controlará toda la maquinaria, herramientas, vehículos, etc., pertenecientes a su servicio.</li><li>7. Será responsable de la firma y control de todos los vales de compra de materiales, prendas de trabajo, etc.</li><li>8. Supervisará, organizará y controlará, además, los trabajos correspondientes a los trabajadores de servicios múltiples y de limpieza, y cuantas funciones le sean encomendadas dentro de su nivel y categoría.</li><li>9. Prever las necesidades de personal y de los distintos materiales necesarios para su desarrollo, así como de los trabajos exteriores que necesiten planificándose y controlándolos.</li><li>10. Planificar el orden de ejecución de las distintas obras previendo sus costes y los acopios necesarios de materiales.</li><li>11. Instruir al personal a su cargo sobre la mejor forma de llevar a cabo su trabajo, resolviendo las incidencias que surjan.</li></ol>



Viernes, 24 de julio de 2020

12. Comprobación de problemas denunciados por particulares: Goteras, baches de calles, problemas de urbanismo, a través de la visita al efecto.
13. Control de las obras realizadas por particulares, en tanto en cuanto afecten a las vías públicas y originada por condicionales impuestas en las licencias de obras en las calles.
14. Dirección técnica de la ejecución de obras y trabajos de conservación que afecten al ámbito funcional del Ayuntamiento de Alcuéscar, o bien la supervisión y seguimiento de las que dirijan técnicos externos, emitiendo certificaciones de obra, estados de mediciones, así como actas de replanteo y de recepción, liquidaciones por obras para su aprobación por el Jefe del Servicio y generadas por este servicio.
15. Verificar, informar y proponer, en su caso, prescripciones previas a la recepción de obras de urbanización de polígonos o unidades de actuación promovidas por particulares, comprobando que dichas prescripciones se han llevado a cabo correctamente.
16. Informe de todos los expedientes relacionados con las obras y trabajos sujetos a su dirección o supervisión, originados por particulares o entidades públicas o privadas afectadas por ellas.
17. Coordinación de seguridad y salud de todas las obras licitadas por el Ayuntamiento, sujetas además a su Dirección Técnica.
18. Autorizar con su firma o visado los actos de gestión, oficios, requerimientos, comunicaciones, citaciones y emplazamientos que se originen .
19. Redacción de Proyectos de Ejecución por contrata. Presupuestos de materiales para ejecución, confección de certificaciones, control de facturas, informes, etc...;
20. Responsable del control de los asuntos económico-administrativos del Área de Urbanismo.
21. Coordinar la tramitación de los expedientes del Servicio



Viernes, 24 de julio de 2020

- de Obras Públicas y los que el Alcalde o el Concejal de Obras le encomiende, dentro de sus competencias.
22. Confeccionar planes de conservación y mantenimiento de zonas verdes, parques urbanos y espacios urbanos ajardinados o arbolados en general.
  23. Redacción y Dirección técnica y de ejecución de los proyectos de ajardinamiento y edificación, tanto de nueva planta como reforma de todo tipo de edificios municipales: administrativos, mercados, centros culturales, educativos, asistenciales, viviendas públicas e instalaciones deportivas, así como aquellos proyectos de reurbanización o de mejora de la infraestructura urbana que, por su naturaleza, no correspondan a la Oficina Técnica de Ingeniería Civil.
  24. Elaborar o informar propuestas para la contratación de asistencias técnicas para la redacción de proyectos de edificación.
  25. Asistencia en el diseño para los proyectos de urbanización cuando sea requerida por el jefe del servicio.
  26. Facilitar aquellos informes que fueran necesarios al objeto de contratar obras.
  27. Efectuar o encargar a empresas especializadas de la prevención de daños sobre las estructuras de los edificios municipales, bajo la supervisión del Alcalde o del Concejal de Obras.
  28. Gestión informatizada y contable de facturaciones y gastos por obras o suministros dependientes de Mantenimiento.
  29. Inventariado de bienes inmuebles municipales. Actualización y valoración.
  30. Asistir en todo cuanto sea requerido al Alcalde y al Concejal de Obras, en los trabajos de programación y gestión de las obras y proyectos que se le asignen.
  31. Control, vigilancia y supervisión, bajo la supervisión del Alcalde o el Concejal de Obras o técnico competente



Viernes, 24 de julio de 2020

- que se le asigne, de los proyectos y obras de edificios e instalaciones públicas municipales que se realicen por las empresas contratistas.
32. Recepción y tramitación de las propuestas o proyectos de obras que se formulen respecto a las obras o gastos de inversión en edificios e instalaciones municipales.
  33. Efectuar estudios, inspecciones, informes y propuestas sobre medidas concretas de actuación en el mantenimiento de los edificios municipales.
  34. Llevar un registro o base de datos de los planos, instalaciones y usos de los edificios municipales.
  35. Supervisión y seguimiento, de las obras de edificación e instalaciones municipales, que dirijan técnicos externos, controlando que la obra, las certificaciones emitidas y los plazos se ajusten a lo contratado.
  36. En general las funciones que le encomienden respecto a las obras y servicios que afecten al Ayuntamiento, realizando un control y supervisión de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en la citada legislación, haciendo constar que, contra la aprobación definitiva del referido expediente, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcuéscar, 21 de julio de 2020

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE-PRESIDENTE

